



Lanús, 13 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0219.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Flavio Tadeo STELLA, Legajo N° 13.298/5, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Terciarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Exclúyase de la “Bonificación por Título” Nivel Secundario e inclúyase en Nivel Terciario (Técnico Superior en Liderazgo Ontológico), a partir del día 01 de junio del año 2022, al agente Flavio Tadeo STELLA, Legajo N° 13.298/5, Categoría 34 (JD), con funciones de Jefe de Sección, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 210, Dirección General de Higiene Urbana, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 22.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por